000207

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2270 /2017 I.
21 NOV 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 230/16 para la *"ADQUISICION Y PROVISION DE INSUMOS PARA SEMAFOROS" - ID 319.785.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 9 de octubre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, en su parte conclusiva, el Comité de Evaluación expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 236/16 D.T.T. de fecha 27 de junio del 2016 de la Dirección de Tránsito y Transporte, por el cual se solicita el inicio del llamado;*
- *Memorándum N° 62/16 de fecha 22 de del 2016 de la Dirección de Servicios Administrativos, por el cual se solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1565/2016 por Gs. 139.700.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 319.785;*
- *En fecha 24 de noviembre de 2016 el llamado ID 319.785 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con: Adenda 1 de fecha 05 de diciembre de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *JOCAR TRADING SRL*
  - *FYMA S.R.L*
  - *RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.*
  - *FONOLUZ S.A.*
  - *PIRO`Y S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 05 de diciembre del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 1320/16, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 12 de diciembre de 2016.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.	MUESTRA
1	SPEC OPS S.R.L.	138.560.000	NO PRESENTA
2	DELTA IMPORTACIONES DE CARLOS FIGUEREDO	138.950.000	PRESENTA

///...

4646

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por:.....

22 NOV 017

Hora: 9:50

Firma: Daniel M

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTROL INT.	SECRETARIA
OBS.:	

22 NOV 2017

DIRECTORA
DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE TUCUMÁN

MUNICIPALIDAD DE TUCUMÁN
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SPEC OPS S.R.L.	DELTA IMPORTACIONES DE CARLOS FIGUEREDO
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS. 7.000.000	CUMPLE-GS. 6.947.500
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1432992	PRESENTA-NRO1431768
6	Muestras	NO PRESENTA	PRESENTA

4. INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de las ofertas presentadas, las especificaciones técnicas del llamado y las necesidades actuales del área, y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales del área.

Por lo expuesto, se analizara y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas en relación a las cantidades y tipos de insumos a necesitar, y así evitar adquisiciones de productos que no serán de utilidad al área solicitante, de este modo se evita un perjuicio a la institución.

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2270- /2.017 I. 21 NOV 2017

para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 12.266, de fecha 10 de noviembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de cancelación del proceso de Contratación Directa N° 230/16 "Adquisición y provisión de insumos para semáforos" – ID N° 319.785, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 31°; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa N° 230/16 para la *"ADQUISICION Y PROVISION DE INSUMOS PARA SEMAFOROS" - ID 319.785.,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *